



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (ZAMORA)

Excmo. Ayuntamiento de Toro

DECRETO DE ALCALDÍA

Primero.- El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de SARS-CoV-2 en China Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Segundo.- Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tercero.- Visto el Real Decreto-Legislativo 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el que se establece la posibilidad de solicitar moratoria sobre deudas hipotecarias para la adquisición de vivienda habitual, a quienes padezcan extraordinarias dificultades para su pago.

Así, el artículo 11 del RD Ley 8/2020, de 17 de marzo exige, entre otros documentos, para la solicitud de la moratoria en el pago del préstamo con garantía hipotecaria para adquisición de la vivienda habitual, lo siguiente:

“ii. Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.”

Con el objeto de facilitar los trámites municipales necesarios para la solicitud de la citada moratoria, dada la situación excepcional en la que nos encontramos, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril,

ACUERDO:

Primero.- Durante el cierre del registro general y demás dependencias municipales con carácter presencial, y a los efectos del mencionado Real Decreto Ley, se podrán solicitar y recibir estos certificados de empadronamiento de modo telemático, evitándose así la circulación de las personas por las vías de uso público.

Para ello deberá realizarse solicitud electrónica del citado Certificado ante el Registro General del Ayuntamiento de Toro. En la página Web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento figuran el anuncio informativo del

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Cód. Validación: FPCT6CXN65QBLSNPWX4F39337 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (ZAMORA)

Excmo. Ayuntamiento de Toro

procedimiento a seguir, así como un formulario y la documentación necesaria para su tramitación.

Asimismo, en el citado anuncio consta teléfono de información ciudadana y correo electrónico, para obtener información al respecto.

Segundo.- Durante la vigencia del Estado de Alarma, el Ayuntamiento de Toro no cobrará tasa alguna por la emisión de documentos administrativos necesarios para la obtención de la moratoria sobre deudas hipotecarias para la adquisición de vivienda habitual y otras ayudas sociales estrechamente vinculadas con el virus Covid-19 y la situación de Estado de Alarma.

Importante: El certificado exigido para solicitar la moratoria, debe referirse al empadronamiento actual y con una antigüedad mínima de 6 meses, del solicitante y las personas que conviven en el domicilio.

Así lo manda y firma la Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de Toro, en la fecha al margen determinada,

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Tomás del Bien Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Cód. Validación: FPCT6GXN65Q9L3NPWX4F39337 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2